



# República de Colombia



Aa046983731



Ca243328369

NÚMERO ESCRITURA: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE -----

No. ----- 2.220 -----

FECHA: DICIEMBRE 28 DE 2017 -----

CONTRATO O ACTO: EXCENTO CANCELACION COMODATO O USO -----

EXCENTO COMODATO -----

OTORGANTES: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y POLICIA NACIONAL. -----

DIRECCION INMUEBLE: LOTE DE TERRENO CON LAS EDIFICACIONES ALLI  
CONSTRUIDAS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,  
UBICADO EN LA CALLE 41 No. 11-89 DEL BARRIO GARCIA ROVIRA DE LA  
CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER -----

PREDIO NUMERO: 010101710001000 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 300-301861 -----

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia,  
a veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2.017), ante  
mí, **MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO**, Notario Octavo del Círculo de  
Bucaramanga, comparecieron **JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA**,  
varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en  
Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.622.856  
Expedida en Bucaramanga, en su calidad de **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO** del  
**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** debidamente posesionado(a) según resolución  
0471 del 23 de septiembre de 2016 y acta de Posesión No. 0448 del 26 de  
septiembre de 2016, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA** con Nit. 890.201.222-0 y debidamente autorizado para celebrar  
la presente acto mediante el Decreto 105 de 2017 en ejercicio de la competencia  
otorgada por el Art. 11 literal b) de la Ley 80 de 1993, documentos que se anexan  
al presente instrumento para su contenido se inserten en las copias que de este  
instrumento se expidan, y para los efectos del presente documento se denominará  
**EL COMODANTE** y **EL BRIGADIER GENERAL JUAN ALBERTO LIBREROS  
MORALES**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en  
Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.055.473  
expedida en Filadelfia (Caldas), quien obra en nombre y representación de la



Aa046983731

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

Ca243328369

10624DC9AaDGOYKQ

1870872017

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

1060155AKSA57ALa  
28/06/2017

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



**POLICIA NACIONAL** identificada con Nit **800141397-5**, en su calidad de comandante de la policía metropolitana de Bucaramanga, nombrado mediante decreto no. 282 de fecha 22 de febrero de 2017 del Ministerio De Defensa Nacional y debidamente delegado mediante la resolución 5405 del 09 de noviembre de 2017, documentos que se anexan al presente instrumento para su contenido se inserten en las copias que de este instrumento se expidan, y para todos los efectos se denomina **EL COMODATARIO** y manifestaron: **PRIMERO:** Que mediante escritura pública número 542 del 06 de diciembre de 2011 de la Notaría Once Del Círculo de Bucaramanga, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el día 02 de enero de 2012 anotación 02 del folio de matrícula 300-301861, otorgo a título de **COMODATO** por el término de cinco (5) años a favor de **LA POLICIA NACIONAL** con NIT **800141397-5**, el derecho de uso, que el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, tiene sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con las edificaciones allí construidas ubicado en la calle 41 No. 11-89 Barrio García Rovira del municipio de Bucaramanga el cual cuenta con un área de 1.036.00 metros cuadrados cuyos linderos y demás se encuentran consignados en la escritura antes mencionada. **SEGUNDO:** Que el inmueble anteriormente descrito, se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-301861** y numero predial: **010101710001000**. **TERCERO:** Que el término estipulado para el **COMODATO** finalizó el 06 de Diciembre de 2016, siendo procedente dar por terminado y dejar sin efectos toda estipulación que afecte al inmueble antes descrito, así como todas las construcciones en el inmueble levantadas pasan a ser de propiedad exclusiva del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, sin que sea procedente pagar suma alguna a favor de **LA POLICIA NACIONAL** con NIT **800141397-5**. **CUARTO:** Los gastos que ocasione la presente escritura de cancelación comodato, tales como derechos notariales, boleta fiscal y registro, serán cancelados en su totalidad por el comodatario.-----  
**PRESENTE:** El **BRIGADIER GENERAL JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES**, de las anotaciones personales ya consignadas en este instrumento manifestó: Que en la calidad ante indicada acepta para **LA POLICIA NACIONAL** la presente escritura pública de cancelación del contrato de comodato con todas sus cláusulas en ellas contenidas. --- HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.---



# República de Colombia



Aa046983730



Ca243328370

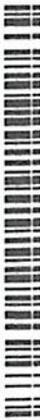
**SEGUNDO ACTO: COD. 117. COMODATO.** Compareció nuevamente **JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.622.856 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** debidamente posesionado(a) según resolución 0471 del 23 de septiembre de 2016 y acta de Posesión No. 0448-del 26 de septiembre de 2016, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** con Nit. 890.201.222-0 y debidamente autorizado para celebrar la presente acto mediante el Decreto 105 de 2017 en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 12 de la Ley 80 de 1993, documentos que se anexan al presente instrumento para su contenido se inserten en las copias que de este instrumento se expidan y para efecto de este acto se denominara **EL COMODANTE. PRIMERO:** Que mediante le presente acto otorga a título de comodato, por el termino de cinco (5) años a favor de **LA POLICIA NACIONAL** con Nit. 800.141.397-5, quien para efectos de la presente acto se denominara **EL COMODATARIO**, un inmueble de propiedad del municipio de Bucaramanga descrito como: Un lote de terreno junto con las edificaciones allí construidas, ubicado en la **CALLE 41 No. 11-89** del Barrio García Rovira, del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, el cual cuenta con un área de 1.036.00 metros cuadrados, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En distancia aproximada de 12.50 metros con el predio 010101710009000, en distancia aproximada de 17.50 metros con el predio 010101710012000; **POR EL ORIENTE:** Con la carrera 12 en una distancia aproximada de 36.00 metros, **POR EL SUR:** Con la calle 41 en una distancia aproximada de 28.50 metros, **POR EL OCCIDENTE:** En una distancia aproximada de 13.00 metros con el predio 010101710003000, en una distancia aproximada de 23.30 metros con el predio 010101710009000. **PARAGRAFO 1:** El predio dado en comodato por el presente instrumento se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **300-301861** y número predial **010101710001000**. **PARAGRAFO 2:** El inmueble dado en comodato fue adquirido por el municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 026 de Noviembre 23 de 2005 del Departamento Administrativo de la



Aa046983730

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

Ca243328370



106055K5AAV/a255A

28/06/2017

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

10625QK9C9A99QY

18/08/2017

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Defensoría del Espacio Público de Bucaramanga, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 20 de diciembre de 2005 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-301861. **SEGUNDO:** Que el lote de terreno y las edificaciones allí construidas que por medio del presente instrumentos se otorga en **COMODATO** a favor **LA POLICIA NACIONAL** identificada con Nit. 800.141.397-5, y se encuentra ubicado en Barrio García Rovira del municipio de Bucaramanga, no es objeto de demanda, ni ningún embargo judicial, ni se halla gravado con censo, hipoteca o patrimonio inembargable de familia, ni se ha dado en arrendamiento o anticresis por escritura pública. **TERCERO:** Que el área de terreno y las edificaciones allí construidas que por medio de este instrumento se otorga en **COMODATO** a favor de **LA POLICIA NACIONAL** identificada con Nit. 800.141.397-5, debe destinarse exclusivamente para el funcionamiento del **CASINO DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL**. **CUARTO: OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** 1. Entregar el bien inmueble objeto del contrato de comodato a través de la dependencia encargada de la supervisión o su delegada de manera que se estipule de forma clara y expresa, el estado en que se encuentran los mismos, las especificaciones y sus características, mediante el acta de entrega y recibo. 2. Recibir el bien inmueble a la terminación del presente contrato de comodato. 3. El comodante no está obligado a reconocer o reintegrar valor alguno por concepto de gastos en que incurra el comodatario para el funcionamiento o conservación del bien inmueble tal como mejoras suntuarias, conservación o mantenimiento, pólizas de seguros, vigilancia, daños, protección u otros conceptos. 4. Ejercer supervisión y control de ejecución del contrato de comodato a través de los informes presentados por el comodatario. **QUINTO: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.-** 1. Destinar el inmueble objeto del comodato exclusivamente al **FUNCIONAMIENTO DEL CASINO DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL**. 2. Los gastos tales como, mantenimiento, pago de servicios públicos, pago de materiales, mano de obra, remodelación entendiéndose estas como reparaciones locativas y los demás a que haya lugar para el debido mantenimiento del inmueble objeto del comodato en el transcurso del mismo, estarán a cargo de la **POLICIA NACIONAL** y quedarán de propiedad del Municipio de Bucaramanga, sin que deba pagar valor alguno por



# República de Colombia

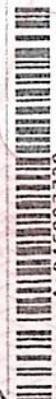


Aa046983729



Ca243328371

estas. 3. En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que la POLICIA NACIONAL cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma o cambie la destinación del inmueble, así como al vencimiento del contrato de comodato, el Municipio recobrará plenamente el uso y goce del predio incluidas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el comodatario, sin que por estas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor de la POLICIA NACIONAL. 4. Para la legalización del contrato de COMODATO, es requisito su protocolización a través de Escritura Pública y correspondiente Registro en la Oficina de Instrumentos Públicos, cumpliendo los parámetros señalados por la ley, siendo de cargo de la POLICIA NACIONAL todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto. 5. Una vez se legalice la correspondiente Escritura Pública, de la POLICIA NACIONAL, deberá constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada en el país, una garantía que ampare el bien objeto del contra todo riesgo por daños materiales por el valor de reposición del bien por un término igual a la duración del comodato y cuatro meses más. 6. La POLICIA NACIONAL, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del presente contrato de comodato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la ley. 7. El comodatario será el responsable de todos los daños, multas, sanciones, infracciones, perturbaciones derivados de uso y que se causen con cargo al inmueble objeto del comodato y hasta por el último día en que se haya perfeccionado el mismo. 8. El comodatario se compromete a cumplir con todas las obligaciones que en su calidad le atribuye el Código Civil Colombiano. 9. El comodatario informara al Municipio de Bucaramanga, sobre los trámites, permisos y licencias expedidas por las curadurías competentes que les sean otorgadas con antelación al proceso de construcción, adecuación y/o modificación a la infraestructura del bien inmueble entregado en comodato. 10. El comodatario entregará informes sobre el estado del inmueble cada seis meses esto es el 30 junio y 30 diciembre de cada anualidad durante la duración del comodato. 11. El comodatario atenderá las visitas y requerimientos que le haga el Municipio a fin de



Aa046983729

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO



Ca243328371

106D4KA7aK5SAKS

28/06/2017

106210QYKQC9A9Ja

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



verificar el cumplimiento del objeto de comodato y el estado del bien inmueble.

12. En caso que el municipio por necesidad del servicio requiera el inmueble antes del vencimiento del plazo establecido, podrá exigir al comodatario la restitución del mismo con una antelación de mínimo seis meses informando las causas que motivan la solicitud, caso en el cual el comodatario hará la restitución del predio dentro del término solicitado.

13. Responder por cualquier deterioro del bien, que no provenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien que se entrega en comodato.

14. Restituir el bien una vez vencido el plazo del contrato, en las mismas condiciones que se recibió, y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos y demás gastos relacionados con su uso, así como libre de gravámenes y afectaciones.

15. Vigilar y custodiar el bien inmueble entregado a título de comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros y, en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al comodante y adelantar todos los trámites previstos en la Ley para la protección de los derechos del comodatario y del comodante.

**SEXTO: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la presente escritura de comodato, tales como derechos notariales, boleta fiscal y registro, serán cancelados en su totalidad por el comodatario. -----

**PRESENTE: EL BRIGADIER GENERAL JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía numero 75.055.473 expedida en filadelfia (caldas), quien obra en nombre y representación de la **POLICIA NACIONAL** identificada con Nit. **800141397-5**, en su calidad de comandante de la policía metropolitana de Bucaramanga, nombrado mediante decreto no. 282 de fecha 22 de febrero de 2017 del Ministerio De Defensa Nacional y debidamente delegado mediante la resolución 5405 del 09 de noviembre de 2017, documentos que se anexan al presente instrumento para su contenido se inserten en las copias que de este instrumento se expidan, y dijo que en tal carácter acepta la presente escritura pública y el contrato de comodato con todas sus cláusulas en ellas contenidas. – HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. - **NOTA:** Se protocoliza hoja de reparto. **REPARTO NÚMERO:** 2017-300-155 **Radicación** 2017-300-7-311 **CATEGORÍA:** QUINTA. **Me presentaron para su protocolización los siguientes comprobantes legales: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO 454100 - MUNICIPIO DE**



# República de Colombia



Aa046983728



Ca243328372

BUCARAMANGA.- SECRETARIA DE HACIENDA - CERTIFICA QUE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Correspondiente AL De 2.016 PREDIO NUMERO 010101710001000 - AVALUO \$ 1.672.352.000 - DIRECCION C 41 11 89 BR GARCIA ROVIRA - VÁLIDO HASTA: 31 de Diciembre de 2.016 VÁLIDO PARA: ESCRITURAS. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA: 20 De Diciembre De 2.017 (Fdo.)(Hay sello) NOTA: SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICION DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL MODIFICA LA INFORMACIÓN FISCAL, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARÍA DE HACIENDA (Artículo 344 Acuerdo 044 de 2008) SE CORRIGE VIGENCIA DE VALIDEZ DEL PREDIO No. 010101710001000 SEGÚN SE VERIFICO QUE ES UN PREDIO DEL MUNICIPIO POR LO CUAL NO SE LE LIQUIDA IMPUESTO PARA LA VIGENCIA 2017 – VALIDO: 31 DE DICIEMBRE DE 2017 BUCARAMANGA, 20 DE DICIEMBRE DE 2017 JESMITH XIOMARA GOMEZ GONZALEZ CONTRATISTA – SECRETARIA DE HACIENDA. **CERTIFICADO DE VALORIZACION NUMERO 454111** - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA TESORERIA GENERAL. CERTIFICA QUE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN - PREDIO Nro. 010101710001000 - DIRECCION: C 41 11 89 BR GARCIA ROVIRA - VÁLIDO HASTA: 31 De Diciembre Del 2.017 - VALIDO PARA: ESCRITURAS. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA: 20 De Diciembre De 2017 (Hay sello). **3.- AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. PAZ Y SALVO NUMERO VAL 371402** CERTIFICA QUE: MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA CON C.C. ó NIT: 1239 Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Area Metropolitana de Bucaramanga por concepto de CONTRIBUCION DE VALORIZACION de la obra: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA – PREDIO No. 010101710001000 de BUCARAMANGA. DIRECCION: C 41 11 89 BR GARCIA ROVIRA - VALIDO HASTA: 20 de Enero del 2018 - VALIDO PARA: ESCRITURA. Expedido en Bucaramanga el día 20 de Diciembre del 2017.- Según Instrucción Administrativa número 19 de 1.995. CONSTANCIA: Se advierte a los otorgantes de esta escritura



Aa046983728

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

Ca243328372



10603A7aG5SAK

28/06/2017

10622aQqQYKac9A9

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

18/08/2017

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial





su obligación de leer la totalidad del texto para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados. La firma de esta implica su aprobación. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número del folio de matrícula inmobiliaria. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no la veracidad de las declaraciones de los interesados. LEIDA ESTA ESCRITURA A LOS OTORGANTES A QUIENES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO, LA APROBARON Y FIRMAN POR ANTE MI, EL NOTARIO QUE DOY FE. (ART. 231 LEY 223 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1.995). -----

DERECHOS NOTARIALES: \$0. -----

HOJAS NOTARIALES: \$0. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$5.550.00 -----

FONDO ESPECIAL SUPERINTENDENCIA: \$5.550.00 ----- Según Resolución 0451 de 20 de Enero de 2.017 de la Superintendencia de Notariado y Registro -----

IVA 19%: \$0. ----- Según Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2.016 y Artículo 173 del Estatuto Tributario. -----

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: -----

Aa046983731, Aa046983730, Aa046983729, Aa046983728, Aa046983727 -----

NOMBRE: JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. 1.098.622.856	
TELEFONO: FIJO:	CELULAR:
DIRECCION:	
CIUDAD: BUCARAMANGA	
EMAIL:	
PROFESIÓN U OFICIO: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPLEADO	



Ca243328374



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
TESORERIA GENERAL



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos



ALCALDIA DE  
BUCARAMANGA

**ORIGINAL**

CERTIFICA QUE : MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA  
CON C.C ó NIT: 000000000000

**SE ENCUENTRA A  
PAZ Y SALVO**

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
Segun recibo Oficial Nro ...: De 30/12/99  
Correspondiente AL .....: De 2016 1.672.352.000  
PREDIO Nro .....: 010101710001000 AVALUO \$  
mil seiscientos setenta y dos millones trescientos cincuenta y dos mil con 0/100pesos

DIRECCION: C 41 11 89 BR GARCIA ROVIRA  
VALIDO HASTA: 31 De Diciembre Del 2016  
VALIDO PARA: ESCRITURAS

Concepto	Valor
Estampilla Pro_Hospite	4.918,00
	0,00
	0,00
<b>Total .....</b>	<b>4.918,00</b>

EXPEDIDO EN BUCARMANGA EL DÍA: 20 De Diciembre De 2017

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
TESORERIA MUNICIPAL  
FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO  
*[Signature]*

454100

NOTA: SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICION DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL MODIFICA LA INFORMACION FISCAL, SU EXPEDICION NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACION QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARIA DE HACIENDA (Articulo 344 Acuerdo 044 de 2008)

2377596

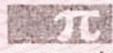
454.100

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CIRCULO DE BUCARAMANGA

Ca243328374



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
TESORERIA GENERAL



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos



ALCALDIA DE  
BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE : MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA  
CON C.C ó NIT: 000000000000

**SE ENCUENTRA A  
PAZ Y SALVO**

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCION DE VALORIZACION  
PREDIO Nro .....: 010101710001000

DIRECCION: C 41 11 89 BR GARCIA ROVIRA  
VALIDO HASTA: 31 De Diciembre Del 2017  
VALIDO PARA: ESCRITURAS

Concepto	Valor
Estampilla Pro-Hospita	4.918,00
	0,00
	0,00
<b>Total .....</b>	<b>4.918,00</b>

EXPEDIDO EN BUCARMANGA EL DÍA: 20 De Diciembre De 2017

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
TESORERIA MUNICIPAL  
FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO  
*[Signature]*

454111

NOTA: SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICION DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL MODIFICA LA INFORMACION FISCAL, SU EXPEDICION NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACION QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARIA DE HACIENDA (Articulo 344 Acuerdo 044 de 2008)

2377606

454.110

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CIRCULO DE BUCARAMANGA

106249C9AaA0QYKa

18/08/2017

NOTARIO OCTAVO

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras púbricas, certificaciones y documentos del archivo notarial



SE CORRIGE VIGENCIA DE VALIDEZ DEL PREDIO NO. 010101710001000 SEGÚN SE VERIFICO QUE ES UN PREDIO DEL MUNICIPIO POR LO CUAL NO SE LE LIQUIDA IMPUESTO PARA LA VIGENCIA 2017

VALIDO: 31 DE DICIEMBRE DE 2017

BUCARAMANGA, 20 DE DICIEMBRE DE 2017

JESMITH XIONARA GÓMEZ GONZÁLEZ

CONTRATISTA- SECRETARIA DE HACIENDA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



**ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - EL CINCIBLANCA - CIBIÓ - PREDECUETA

**MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA**

CERTIFICA QUE: **1239**  
 CON C.C. ó NIT:

VAL No. 371402

Se encuentra a **PAZ Y SALVO**

con el Area Metropolitana de Bucaramanga por concepto de **CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN**  
 de la obra: **FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA**

**010101710001000**  
 PREDIO No. **C 41 11 89 BR GARCIA ROVIRA**  
 DIRECCION **20 de Enero del 2018**  
 VALIDO HASTA: **ESCRITURA**  
 VALIDO PARA: **20 de Diciembre del 2017**  
 Valor del paz y salvo: **\$12,295**  
 Expedido en Bucaramanga el día

**BUCARAMANGA**  
de



DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
 SECRETARIO OCTAVO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

\_\_\_\_\_  
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA: SI POR ERROR EN LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCONTRARE QUE EL PREDIO ESTA GRAVADO, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE PARA DESCUONDER POSTERIORMENTE LA EXISTENCIA DE LA DEUDA. (Artículo 114 Decreto 924 Enero 25/80)

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



Ca243328375



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
BUCARAMANGA**

REPARTO NÚMERO : 2017-300-155      FECHA REPARTO : 07-12-2017      TIPO REPARTO : ORDINARIO

Impreso el 7 de Diciembre de 2017 a las 02:30:31 pm

MUNICIPIO : 001 BUCARAMANGA

RADICACIÓN : 2017-300-7-311

ANEXOS : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CONTRATO(S) RELACIONADO(S)  
CONTRATO (1) : 117\_COMODATO

CUANTÍA O VALOR : 0

NÚMERO DE UNIDADES : 0

ENTIDAD(ES) PÚBLICA(S) RELACIONADA(S)  
ENTIDAD PÚBLICA (1) : ALCALDIA DE BUCARAMANGA

OTORGANTES  
OTORGANTE (1) : POLICIA NACIONAL

CATEGORIA : 5 - QUINTA

NOTARIA ASIGNADA : 8 - NOTARIA OCTAVA

Oficina de Registro : \_\_\_\_\_  
Recibido por : José Manuel Calvo  
Fecha y Hora de Entrega : 13-12-2017

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CIRCULO DE BUCARAMANGA

Ca243328375



106250K9C9A4KQQY

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

18/08/2017

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





COPIA

COPIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
SUCUMBAMANGA - MUNICIPIO - 001 BUCARAMANGA  
RIT: 23503007-0

RADICACION SOLICITUD REPARTO NOTARIAL  
Instruido el 7 de Diciembre de 2017 a las 08:50:12 a.m.

COPIA

N.º RADICACION 17-40047-311

COPIA

COPIA

CATEGORIA: 3  
NUMERO DE FOLIOS: 1  
VALOR DE VALOR: 0  
NUMERO DE UNIDADES: 0

CONTENIDO(S) RELACIONADO(S)  
CONTENIDO(S) RELACIONADO(S) DE CUANTIA O VALORES  
CONTENIDO(S) RELACIONADO(S) RELACIONADO(S)  
ESTADO PÚBLICO (VALOR) DE SU SUJETO  
PERSONAS NATURALES RELACIONADO(S) CONTINUA  
PERSONAS NATURALES RELACIONADO(S)  
CONDICIONES

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

VERIFICAR QUE NOTARIA LE CORRESPONDA (EN LA PAGINA WEB) SUS FIRMAS Y SELLOS Y VERIFICAR QUE LOS DATOS  
CORRESPONDAN

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos



Ca 243328376

**FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE  
REPARTO NOTARIAL**  
(Resolución No. 8198 del 04 de agosto de 2017)

OFICINA DE REPARTO: O.R.I.P. de Bucaramanga FECHA: 07-12-2017  
Dirección Gestión Notarial o Circulo Registral De la solicitud

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CÍRCULO DE BUCARAMANGA

ENTIDAD (ES) OBLIGADA (S) AL REPARTO:

1. MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT: 890.201.222-0

NATURALEZA JURÍDICA: \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

NATURALEZA JURÍDICA: \_\_\_\_\_

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) OTRO (S) COMPARECIENTE (S):

1.- POLICIA NACIONAL IDENT: 800.141.397-5  
c.c. o Nit.

2.- \_\_\_\_\_ IDENT: \_\_\_\_\_  
c.c. o Nit.

ACTO (S) O NEGOCIO (S) JURÍDICO (S):

1.- CONTRATO DE COMODATO VALOR: \$ -0-

2.- \_\_\_\_\_ VALOR: \$ \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_ VALOR: \$ \_\_\_\_\_

ACTO (S) SIN CUANTÍA: CONTRATO DE COMODATO

DETERMINACIÓN DEL (LOS) INMUEBLE (S):

1.- MATRÍCULA: 300-53828 DIRECCIÓN: CARRERA 27 # 33-20/16/10  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

2.- MATRÍCULA \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TOTAL UNIDADES INMOBILIARIAS: \_\_\_\_\_  
Constitución: RPH / Urbanización / Parcelación

**JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA**  
Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - Alcaldía  
Representante Entidad obligada al reparto (NOMBRE)

*[Firma]*  
FIRMA

633700 Ext. 383  
Teléfono

Nombre del solicitante \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_



Superintendencia de Notariado y Registro  
Cello 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

Ca 243328376

10621QQYKOC9A9Ga

18/08/2017





Ca243328377

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CIRCULO DE BUCARAMANGA

	DILIGENCIA DE POSESION	Código F-GAT-8100 238 97-917
		Versión 1.0
		Página 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DILIGENCIA DE POSESION No. 0448

Declaro,

**JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA**

26 SEP 2016

Se presenta en el Despacho Alcaldía hoy

Con el fin de tomar posesión como **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESPACIO PUBLICO CODIGO 955, GRADO 25, DE NIVEL DIRECTIVO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.**

Para el cual fue nombrado mediante resolución No. 0471 de Septiembre 23 de 2016.

Dada por el **ALCALDE DE BUCARAMANGA (E)**

El posesionado declara la cedula de ciudadanía No. 7.093.627.856. Consulta Pagina Web de la Policía Nacional. Certificada de la Contraloría General, que no figura en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación que no registra Sanciones o inhabilidades Vigentes.

La Unidad de Ingresos (E) le recibió la promesa legal de juramento prometiendo cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes y desempeñar los deberes del cargo que le fue otorgado.

Nombramiento en **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

En consecuencia se ratifica y firma la presente Diligencia observándose que, se nombra en el cargo **Director de Departamento Administrativo de Espacio Público Código 955, Grado 25, de Nivel Directivo, de libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga, a partir de la fecha, con una remuneración básica mensual de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (9.463.994.000).**

Se inicia y matan estas plicas.

El Alcalde (E),

**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**

El posesionado,

**JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CIRCULO DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO  
18/08/2017

106224EQYKQC9A9



Ca243328377



0105

DECRETO No. DE 2017  
( 02 AGO 2017 )

"Por medio de la cual se hace una delegación especial de facultades en materia de contratación al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público"

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, 11 numerales 1 y 3 literal b, 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, 92 literal b, de la Ley 136 de 1994, 9 de la Ley 1150 de 2007 y:

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero, señala dentro de las atribuciones del Alcalde: *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones peninentes"*
- b. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"*.
- c. Que el numeral 1º del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece: *"la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"*.
- d. Que el literal b del numeral 3º del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, dispone que, a nivel territorial, la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva la tienen los alcaldes municipales.
- e. Que el Artículo 12 y el numeral 10 del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993 permite a los jefes y representantes legales de las entidad estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta, para el efecto las normas que rigen la distribución de funciones en sus respectivos organismos.
- f. Que el Artículo 92 de la Ley 136 de 1994 le permite a los alcaldes delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos la celebración de contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo, el presupuesto municipal y con la observancia de las normas legales aplicables.
- g. Que el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 incluyó un inciso 2º al Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 del siguiente tenor: *"En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual"*.

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
NO. 0105 DE 2017  
MAYOR  
CIUDAD DE BUCARAMANGA



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax: 6321777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 630006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Ca243328378



Lógica Ética y Estética  
Gobierno de las Ciudades

0105

- h. Que mediante Decreto N° 0172 del 5 de octubre de 2001, modificado por los Decretos 243 de 2010, 011, 018 y 020 de 2011, se estableció la Estructura Administrativa del Municipio de Bucaramanga.
- i. Que mediante Decreto N° 0122 de 2016, se ajustó el Manual de Especifico de Funciones y Competencia Laborales para la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga, y se dispuso que los empleados del nivel directivo Código 055, Grado 25 cumplirán las funciones que le sean asignados y/o delegadas por el Alcalde, de Acuerdo con la naturaleza del cargo y su área de desempeño.
- j. Que mediante Decreto N° 032 del 16 de Marzo de 2017, se realizó una delegación de facultades en los Secretarios de Despachos, código 020, grado 25 las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieren en el presente acto administrativo.
- k. Que el Artículo 1° del Decreto referido, limitó la delegación realizada al Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, para celebrar todos los contratos o convenios.
- l. Que de conformidad al Decreto N° 0122 de 2016 Manual de Funciones y Competencia Laborales para la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga, el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, tiene como propósito principal *"Formular, implementar y dirigir los planes, programas y proyectos que se requieran para una eficaz defensa del espacio público y la óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad, las áreas de cesión y el espacio público en general"*.
- m. Que mediante Acuerdo 035 de 2002, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se creó el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bucaramanga, como un Departamento Administrativo de la Administración Central con la misión, de contribuir al mejoramiento de la vida de Bucaramanga por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de una óptima administración del Patrimonio Inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y promueva la Participación ciudadana, actuaciones que de suyo implica suscribir contratos y convenios.
- n. Que en virtud de lo anterior el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público requiere de igual manera expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y ordenación de gasto que corresponda, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieren en el presente acto administrativo, que resultan vital para el cumplimiento de funciones de la Dirección así como de la Unidad de registro Inmobiliario, Unidad de Administración Inmobiliaria y Espacio Público, y Unidad Administrativa y Financiera.
- o. Que mediante Decreto Municipal N° 038 de 2005 por medio del cual se reglamenta el uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga delegó en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público facultades de administración de bienes inmuebles del Municipio.
- p. Que mediante Decreto Municipal N° 031 del 14 de Marzo de 2017, por el cual se reglamenta las donaciones a favor del Municipio, se delegó en el Director del

Calle 34 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 13 N° 31 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 660703  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca243328378



106239Aa700YKQC9

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CIRCULAR DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO  
18/08/2017





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 282 DE 2017

22 FEB 2017

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
Bucaramanga

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CIRCULO DE BUCARAMANGA

Por el cual se traslada a unos Oficiales Generales de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 42 numeral 1, literal a) del Decreto Ley 1791 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1. Trasládese a los Oficiales Generales de la Policía Nacional, que se relacionan a continuación, a partir de la comunicación del presente acto administrativo, a las unidades que en cada caso se indica, así:

- Mayor General RODRIGUEZ GONZALEZ CARLOS ENRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.232.851, de la Región de Policía No. 4, a la Dirección Nacional de Escuelas, como Director.
- Mayor General CORDON LOPEZ MIREYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.529.543, de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, a la Región de Policía No. 1, como Comandante.
- Brigadier General ATEHORTUA DUQUE OSCAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.381.614, de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural – Unidad Nacional contra la Minería Ilegal y Antiterrorismo, a la Dirección de Sanidad, como Director.
- Brigadier General SALAMANCA RAMIREZ WILLIAM RENE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.835, de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, a la Región de Policía No. 4, como Comandante.
- Brigadier General VARGAS VALENCIA JORGE LUIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.242.018, de la Dirección de Inteligencia Policial, a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, como Director.
- Brigadier General RAMIREZ SUAREZ NELSON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.151.904, de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, a la Región de Policía No. 3, como Comandante.
- Brigadier General LONDOÑO PORTELA GONZALO RICARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.421.659, de la Policía Metropolitana de Barranquilla, a la Región de Policía No. 8, como Comandante.
- Brigadier General RODRIGUEZ CORTES CARLOS ERNESTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.055.540, de la Policía Metropolitana de Cartagena, a la Región de Policía No. 6, como Comandante.
- Brigadier General RUIZ GARZON WILLIAM ERNESTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.308.354, de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, a la Policía Metropolitana de Bogotá.
- Brigadier General LOPEZ CRUZ FABIO HERNAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.313.701, de la Región de Policía No. 1, a la Región de Policía No. 7, como Comandante.

Vs. B. DIRECTOR ASUNTO LEGALES  
vs. B. COORDINADOR GRUPO NEGOCIOS GENERALES  
Proyecto ABOGADO GRUPO NEGOCIOS GENERALES



Continuación del Decreto "Por el cual se traslada a unos Oficiales Generales de la Policía Nacional". Encabeza el señor Mayor General RODRIGUEZ GONZALEZ CARLOS ENRIQUE.

Brigadier General BUSTAMANTE JIMENEZ HERMAN ALEJANDRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.341.675, de la Región de Policía No. 3, a la Región de Policía No. 2. como Comandante.

Brigadier General CASAS VELASQUEZ HUGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.363.841, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, como Comandante.

Brigadier General GONZALEZ BEDOYA JULIO CESAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.464.114, de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional - Grupo Protección Congreso de la República, a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, como Director.

Brigadier General BOTERO COY MARIANO DE LA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.516.908, de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, a la Policía Metropolitana de Barranquilla, como Comandante.

Brigadier General POVEDA ZAPATA LUIS HUMBERTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.126.291, de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, a la Policía Metropolitana de Cartagena, como Comandante.

Brigadier General LIBREROS MORALES JUAN ALBERTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.055.473, de la Subdirección General de la Policía Nacional, a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, como Comandante.

Brigadier General GOMEZ HEREDIA OSCAR ANTONIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.280.384, de la Subdirección General de la Policía Nacional, a la Policía Metropolitana de Valle de Aburra, como Comandante.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los,

22 FEB 2017

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI



Ca243328380

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCION No. ( 05405 ) DE 2017 09 NOV 2017

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
NOTARIO OCTAVO DEL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

"Por la cual se efectúa una delegación al Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga"

EL DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 9 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura pública número 542 de diciembre 06 de 2011 de la notaría 11 del circuito de Bucaramanga, registrada en la oficina de instrumentos públicos el día 02 de enero de 2012 con anotación 02 en el folio de matrícula No. 300-301861, el municipio de Bucaramanga entregó a la Policía Nacional a título de comodato, un bien inmueble ubicado en la calle 41 No. 11-89 barrio García Rovira, de la ciudad de Bucaramanga, para el funcionamiento del casino de oficiales de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, cuyo término de duración era de cinco (5) años.

Que mediante comunicación oficial No. S-2017-403676-MEBUC, el comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga solicitó delegación para suscribir con el municipio de Bucaramanga un nuevo contrato de comodato sobre el inmueble mencionado en precedencia, identificado para todos los efectos con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-301861 y predial No. 010101710001000.

Que verificada la pertinencia de la solicitud, y de conformidad con la documentación allegada para el caso, con arreglo a la normativa legal vigente, se considera viable la delegación solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** Delegar en el Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga la competencia para celebrar con el municipio de Bucaramanga contrato de comodato del inmueble con las edificaciones allí construidas, ubicado en la calle 41 No. 11-89 del barrio García Rovira, de la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, el cual será destinado para el funcionamiento del casino de oficiales de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 2°** La delegación aquí conferida incluye la competencia para adelantar en representación de la Nación-Policía Nacional, la protocolización a través de escritura pública del citado contrato de comodato y su registro en la oficina de instrumentos públicos

1133-RS-0001  
VER. 2

Aprobación: 09-03-2017

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

106250KJC9Aa90Qy

18/08/2017

Ca243328380



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



RESOLUCIÓN NÚMERO **05405** DEL **09 NOV 2017** HOJA No. 2,  
Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación en el Comandante  
de la Policía Metropolitana de Bucaramanga"

ARTICULO 3° En virtud de la delegación conferida el comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga queda facultado para adelantar todos los trámites, actuaciones y gestiones que demande el oportuno, adecuado y eficaz ejercicio de la misma.

ARTICULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **09 NOV 2017**

  
General **JORGE HERNANDO NIETO ROJAS**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: AFA-12 Sara Hernández Colina  
Revisó: Aca24, Gladys Balón Díaz  
Revisó: CA, Fabio Antonio Cuello Hoy  
Fecha elaboración: Noviembre de 2017  
Archivo: C:\Documentos\Mis documentos



segen.ascon@policia.gov.co  
Carrera 59 No 26-21 CAN - Teléfono 2207984



República de Colombia



Aa046983727



Ca243328373

ESTADO CIVIL:

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016: SI: NO:

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

LA ANTERIOR INFORMACION SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA ANTERIOR INFORMACION SUMINISTRADA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES ES VERÍDICA; Y AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA, PREVIA, INFORMADA E INEQUIVOCA EL USO DE LA MISMA CONFORME LO DISPONE LA LEY 1581 DE 2012 Y DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1074/2015.

NOMBRE: JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. 75.055.473

TELEFONO: FIJO: CELULAR:

DIRECCION:

CIUDAD:

EMAIL:

PROFESIÓN U OFICIO: BRIGADIER GENERAL

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPLEADO

ESTADO CIVIL:

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016: SI: NO: X

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

LA ANTERIOR INFORMACION SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA ANTERIOR INFORMACION SUMINISTRADA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES ES VERÍDICA; Y AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA, PREVIA, INFORMADA E INEQUIVOCA EL USO DE LA MISMA CONFORME LO DISPONE LA LEY 1581 DE 2012 Y DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1074/2015.

LOS OTORGANTES:

*[Signature]*

JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA  
C.C. No. 1.000.622.856. Bimongo.

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

*[Signature]*

JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES  
C.C. No. 75.055.473. Filadelfia.

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

PASA...



Aa046983727

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

Ca243328373



10602a555AKSAK7A

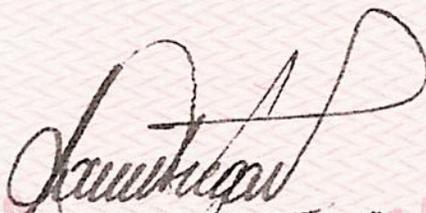
28/06/2017

106239AaYQOYKOC9

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

24

EL NOTARIO,



DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

Radicación:	Extensión:	Revisión:	Otorgamiento:	Liquidación:	Cierre:	Copias
Pancha	Rocio	MS11	3	3	Delta 6.	8
F: 14/12/2017	F: 18/12/2017	F: 20.12.17	F: 28.12.17	F: 28.12.17	F: 28.12.17	F: 29 DIC 2017
H: 08:16 a.m.	H: 09:03 a.m.	H: 8:00	H: 11:40	H: 11:40	H: 5:00	H: 1:00

LA PRESENTE ES FIEL Y AUTENTICA PRIMERA COPIA TOTAL DE LA ESCRITURA NÚMERO 2220 DE 2017 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN 12 FOLIOS CON DESTINO A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.--.

BUCARAMANGA, viernes, 29 de diciembre de 2017

CERRO: CARLOS A. NEIRA



DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO OCTAVO

